



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal 334/88, mediante la cual se fija el arancelamiento para utilización de los servicios del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto LASSERRE"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar una reglamentación para el pago mensual, en concepto de arancel para uso de las Instalaciones del Complejo Polideportivo;

Que numerosos usuarios desarrollan actividades por temporadas en dicho Complejo;

Que dada la profunda crisis económica en que vivimos, genera la necesidad para la Comuna, de cobrar un arancel mínimo que permita cubrir gastos de mantenimiento;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

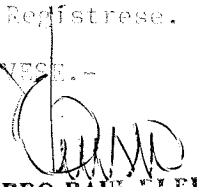
ORDENANZA

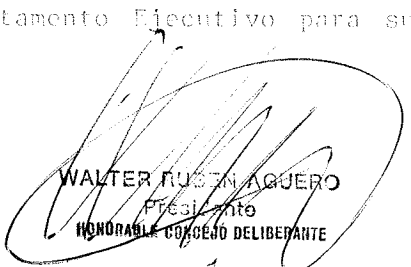
ARTICULO 1º.- REGLAMENTASE el pago mensual en concepto de arancel para uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto LASSERRE", a partir del 1º de diciembre de 1988.-

ARTICULO 2º.- Lo estipulado en el Artículo 1º, tendrá validez por el período de tiempo fijado en el cupón de pago del mes correspondiente.

ARTICULO 3º.- No se pagará arancel por el uso de las Instalaciones por aquellos meses en que no se haga uso de las mismas.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAÚL FUCOSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUCÉN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **523**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23-11-88.-

USHUAIA,

23 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 523 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamenta el pago mensual en concepto de arancel para uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto LASSERRE", a partir del 1° de diciembre de 1988;

Por ello:

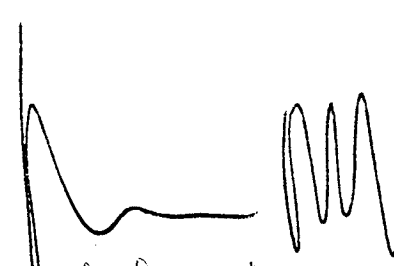
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

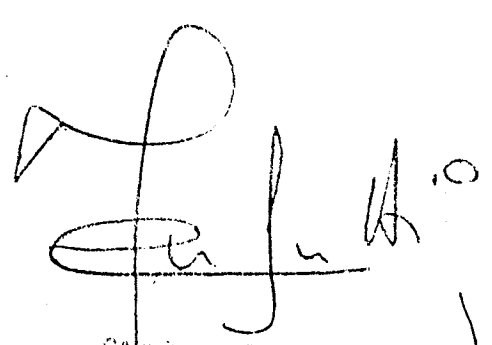
DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 523 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se reglamenta el pago mensual en concepto de arancel para uso de las instalaciones del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto LASSERRE", a partir del 1° de Diciembre de 1988.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-'

DECRETO MUNICIPAL N° 382 /89.-.


Manfredotti Mario


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARDENAS
División Registro
Departamento General
Municipalidad de Ushuaia